

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 032 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 07 de febrero de 2022.

VISTO:

El Informe N° 001-2022-EPS EMAPICA S.A./ETE de fecha 01 de febrero de 2022. Resolución de Gerencia General N° 148-2021-GG-EPS.EMAPICAS.A. del 22 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre de 2016.

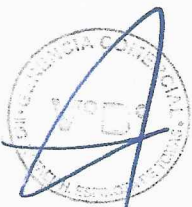
Que, las EPS EMAPICA S.A., EPS SEMAPACH S.A., EPS EMAPISCO S.A., EPS EMAPAVIGS S.A., y la EPS EMAPA CAÑETE S.A., suscribieron el Convenio N° 001-2019-GG-EPS EMAPICA S.A./EPS SEMAPACH S.A./EMAPISCO S.A./EMAPAVIGS S.A./EMAPA CAÑETE S.A., con fecha 19 de enero de 2019; teniendo como objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes para el desarrollo y la implementación de acciones que faciliten el logro de sus objetivos con eficiencia y eficacia, vinculadas a sus propios fines, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que, las EPS EMAPICA S.A., EPS SEMAPACH S.A., EPS EMAPISCO S.A., EPS EMAPAVIGS S.A., suscribieron el Convenio Específico N° 001-2021-GG-EPS EMAPICA S.A./EPS SEMAPACH S.A./EMAPISCO S.A./EMAPAVIGS S.A., con fecha 14 de mayo de 2021 al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, con el objeto de determinar los compromisos a ser asumidos por cada una de las partes, para la integración del proceso de gestión de Adquisición de Bienes y Servicios para la ejecución de actividades de Gestión Comercial.

Que, con fecha 28 de junio de 2021, se suscribe el Convenio de Compra Corporativa Facultativa entre EPS SEMAPACH S.A., EMAPISCO S.A., y EPS EMAPICA S.A., cuyo objeto es que las entidades participantes se adhieran a la compra corporativa facultativa a ser ejecutada por la entidad encargada, facultándola a realizar las actuaciones preparatorias y el procedimiento de selección para la contratación de servicio para ejecución de actividades de Toma de Lectura y Reparto de Recibos de la EPS SEMAPACH S.A., y EPS EMAPISCO S.A.

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 148-2021-GG-EPS.EMAPICAS.A. del 22 de julio de 2021, se designó al Equipo Técnico Especializado de la EPS EMAPICA S.A., para la Homogenización de los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Toma de Lectura y Entrega de Recibo de EPS SEMAPACH S.A., EPS EMAPISCO S.A., y EPS EMAPICA S.A.

Que, con fecha 21 de enero de 2022, se suscribe la Primera Adenda al Convenio de Compra Corporativa Facultativa entre EPS EMAPICA S.A.,



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 032 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

EPS SEMAPACH S.A., y EPS EMAPISCO S.A.; cuyo objeto fue adicionar los servicios de: **i.** Corte del Servicio de Agua y **ii.** Rehabilitación del Servicio de Agua.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el numeral 29.11. de artículo 29° señala que: *"El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"*.

Que, mediante el Informe N° 001-2022-EPS EMAPICA S.A/ETE de fecha 01 de febrero de 2022, los Miembros del Equipo Técnico Especializado de la EPS EMAPICA S.A., remitió los Términos de Referencia (TDR) Homogenizados para la Contratación de los Servicios de Ejecución de Actividades de Gestión Comercial (Toma de Lectura de Medidores y Críticas, Reparto de Recibos, Corte del Servicio de Agua y Rehabilitación del Servicio de Agua) de la EPS EMAPICA S.A., EPS SEMAPACH S.A., y EPS EMAPISCO S.A.; solicitando la aprobación mediante acto resolutivo.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica, y Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia (TDR) Homogenizados para la Contratación de los Servicios de Ejecución de Actividades de Gestión Comercial (Toma de Lectura de Medidores y Crítica, Reparto de recibos, Corte del Servicio de Agua y Rehabilitación del Servicio de Agua) de la EPS EMAPICA S.A., EPS SEMAPACH S.A., EPS EMAPISCO S.A., los mismo que aparecen en el Anexo adjunto y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la presente resolución a la Oficina de Logística y Control patrimonial, para el trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los Miembros del Equipo Técnico Especializados de la EPS EMAPICA S.A., a la EPS SEMAPACH S.A., EPS EMAPISCO S.A., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MR. JAIME MIGUEL FERNÁNDEZ GARAY
 GERENTE GENERAL
 EPS. EMAPICA S.A.

